



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0259 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 27 OCT 2017.

### VISTOS:

El Informe Legal Nº 833-2017-GAJ/MPMN, Informe Nº 2390-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 582-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 006-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, Memorandum Nº 234-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 009-2017-YMCR-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorandum Nº 035-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 036-2016-WJVF-ALO/OSLO/MPMN, Informe Nº 057-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, Informe Nº 009-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorandum Nº 036-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74º de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, en su Artículo Primero se resuelve sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral Nº 15, señala: "Aprobar las liquidaciones de obras ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa y la liquidación de contratos de obra, previos los informes sustentatorios";

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley Nº 28708; Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011- EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1212-2014-A/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carroable en el Sector Huaracanito Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP Nº 177827, con un presupuesto que asciende a S/ 4 568 900.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos y 00/100 Soles), un plazo de ejecución de 210 días calendario y bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 606-2015-A/MPMN, de fecha 10 de junio de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto: "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carroable en el Sector Huaracanito Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP Nº 177827, por 145 días calendario adicionales al plazo inicial que sumados dan un total de 355 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0093-2015-GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó el deductivo, que asciende a la suma de S/ 207 960.21 (Doscientos siete mil novecientos sesenta y 21/100 Soles); se aprobó el expediente de modificación no sustancial por Ampliación Presupuestal Nº 01, por partidas nuevas que ascienden a la suma de S/ 305 406.29 (Trescientos cinco mil cuatrocientos seis y 29/100 soles) y mayores metrados que asciende a la suma de S/ 328 814.97 (Trescientos veintiocho mil ochocientos catorce y 97/100 Soles), resultando una modificación presupuestaria neta de S/ 426 261.05 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y uno y 05/100 Soles) y se aprobó con eficacia anticipada al 13 de Octubre de 2015 la Ampliación de Plazo Nº 02 por un plazo de 70 días calendario que sumados al plazo inicial de 210 días calendario, más la ampliación de plazo Nº 01 por 145 días calendario, se tiene un total de 425 días calendario del Proyecto: "Mejoramiento de Accesos Viales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP N° 177827;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-A/MPMN, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó la Ampliación de plazo N° 03 por 89 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 514 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2016-A/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2016, se aprobó con eficacia anticipada al 20 de marzo de 2016, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04, sin incremento presupuestal, por el plazo de 42 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000102-2016-A/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó y autorizó con eficacia anticipada del 01 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2016 la Ampliación de Plazo N° 05 por 61 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos) por la suma de S/ 290 024.06 (Doscientos noventa mil veinticuatro y 06/100 Soles);

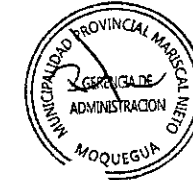
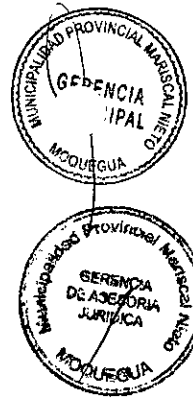
Que, mediante Informe N° 057-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2017, la CPCC Lucía Viza Huiza, remite Liquidación Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Accesos Viales Moquegua y construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", ejecutado en los periodos 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con su respectiva Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable; así mismo, indica que el Proyecto concluyó con un presupuesto de S/ 5 358 452.03 (Cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos y 03/100 Soles), con una ejecución financiera de S/ 5 262 775.01 (Cinco millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco y 01/100 Soles); la misma que fue elaborada de acuerdo a la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores; del mismo modo, a través del Informe N° 006-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 16 de octubre de 2017, el Ing. Civil Fredy Apaza Maquera, remite Liquidación Técnica del Proyecto en mención, para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 582-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2017, la C.P.C. Mercci Ibañez Cárdenas, (e) del Área de Liquidación de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Accesos Viales Moquegua y construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; con una liquidación técnica de S/ 5 337 599.88 (Cinco millones trescientos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve y 88/100 Soles), gasto financiero de S/ 5 262 775.01 (Cinco millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco y 01/100 Soles), y costo real del proyecto de S/ 5 305 938.10 (Cinco millones trescientos cinco mil novecientos treinta y ocho y 10/100 Soles). Así mismo, precisa que en la Liquidación Técnica - Financiera, la parte técnica fue realizada y visada, por la Ing. Civil Yanet Casanova Rojas con CIP 145182, y revisada y aprobada por el Ing. Civil Fredy Apaza Maquera con CIP N° 155341, otorgando conformidad con el Informe N° 006-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre de 2017; y, la liquidación financiera fue realizada, visada y aprobada por la CPCC. Lucía Mónica Viza Huiza con Mat. 20-336, cumpliendo con la Directiva vigente según Informe N° 057-2017-LMVH-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2017;

Que, en el caso de autos se señala en la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Accesos Viales Moquegua y construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", se realizó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa, mediante acta de entrega de terreno de fecha 15 de octubre de 2014, se realizó entrega de terreno para la ejecución del proyecto; asimismo, en fecha 20 de octubre de 2014, se da por iniciada la ejecución de la obra conforme se desprende del Acta de Inicio de Obra, por otro lado de acuerdo al Cuaderno de Obra se tiene que la ejecución de trabajos físicos por partidas se iniciaron el 23 de octubre de 2014; en cuanto al término de obra, el Ing. Hebert Jesús Ramos Checcllo Residente de obra y el Ing. Raúl Oviedo Salas, Inspector de Obra, suscriben Acta de Término de Obra en fecha 01 de julio de 2016, en el cual indican que en fecha 30 de junio de 2016, se ha culminado con la ejecución física del proyecto, de acuerdo lo establecido en los documentos del Expediente Técnico, el plazo de ejecución programado fue doscientos diez (210) días calendario y el plazo de ejecución real es seiscientos diecisiete (617) días calendario; obra ejecutada en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; el proyecto se ejecutó en dos (02) componentes: Componente 1 Construcción del Puente Carrozable y Componente 2 Mejoramiento de Accesos Viales;

Que, conforme al Acta de Recepción de Obra, de fecha 08 de agosto de 2016, se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objeto de verificar los trabajos ejecutados del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Accesos Viales Moquegua y construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; según el expediente técnico inicial, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa; comité designado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de marzo de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MUNIMOQ, de fecha 16 de setiembre de 2015. Acta que se encuentra debidamente suscrita en señal de conformidad por el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y por los responsables de la ejecución de obra;

Que, en fecha 17 de octubre de 2017, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Física - Financiera del proyecto denominado:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

"Mejoramiento de Accesos Viales Moquegua y construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 2390-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, precisa que luego de la revisión de los actuados que motivaron la elaboración de la Liquidación Técnica - Financiera, solicita se disponga la proyección de la respectiva resolución para su aprobación, bajo los términos del área de liquidación de obras de la Entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 833-2017-GAJ/MPMN, de fecha 25 de octubre de 2017, el Mg. Derly Jesus Nuñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Accesos Viales Moquegua y construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP N° 177827, con una liquidación técnica de S/ 5 337 599.88 (Cinco millones trescientos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve y 88/100 Soles), gasto financiero de S/ 5 262 775.01 (Cinco millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco y 01/100 Soles), y costo real del proyecto de S/ 5 305 938.10 (Cinco millones trescientos cinco mil novecientos treinta y ocho y 10/100 Soles), ejecutado en seiscientos diecisiete (617) días calendario; obra ejecutada en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución, como se realizó es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores"; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Accesos Viales Moquegua y construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

- |                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| ➤ Código SNIP                   | : 177827                           |
| ➤ Modalidad de Ejecución        | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| ➤ Año de Ejecución              | : 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016    |
| ➤ Presupuesto Final Aprobado    | : S/ 5 358 452.03                  |
| ➤ Liquidación Técnica           | : S/ 5 337 599.88                  |
| ➤ Gasto Financiero              | : S/ 5 262 775.01                  |
| ➤ Costo Real del Proyecto       | : S/ 5 305 938.10                  |
| ➤ Fecha de Inicio de Obra       | : 23 de octubre de 2014            |
| ➤ Fecha de Término de Obra      | : 30 de junio de 2016              |
| ➤ Plazo de Ejecución Programado | : 210 días calendario              |
| ➤ Plazo de Ejecución Real       | : 617 días calendario              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CAPZIGLAMPAN  
MAGC/ANPC  
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

EPCC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL